



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015.**

En la ciudad de La Rambla, siendo las veintiuna horas del día 29 de abril de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Jiménez Campos, con la asistencia de la Secretaria acctal., D^a Irene Tena Roldán y del Interventor acctal. D. Fernando Lucena Muñoz, se reúnen en la Casa Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales D. Alfonso Osuna Cobos, D. Rafael Espejo Lucena, D. Martín Alcaide Ruiz, D^a Inmaculada Castellero Jémez, D. Aurelio Luque Jiménez, D. José Amador Gálvez Cabello, D^a M^a Carmen Fernández Castillo, D. José M^a Ruiz García, D. Jorge Jiménez Aguilar y D. Ladislao Nieto Gil, excusando su ausencia los Sres. Concejales D. Manuel Fernández Campos y D^a M^a Carmen Márquez Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, examinándose a continuación los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, siguientes:

**1º.- BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS
25 DE MARZO Y 23 DE ABRIL DE 2015.-**

Dada cuenta de los borradores de actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 25 de marzo y 23 de abril de 2015, por el Sr. Alcalde se indica a los Sres. Concejales si tienen alguna observación que hacer a dichos borradores y, no formulándose ninguna, son aprobados por unanimidad de los once miembros de la Corporación asistentes al acto.

2º.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2010.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, por término de quince días y ocho más, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 1.633, de 10 de marzo de 2015, y que no se ha presentado reclamación u observación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 14 de abril de 2015.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 04/03/2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985,



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2010.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3º.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2011.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2011, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, por término de quince días y ocho más, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 1.633, de 10 de marzo de 2015, y que no se ha presentado reclamación u observación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 14 de abril de 2015.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 04/03/2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2011.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2012.-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, por término de quince días y ocho más, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 1.633, de 10 de marzo de 2015, y que no se ha presentado reclamación u observación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 14 de abril de 2015.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 04/03/2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5º.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, por término de quince días y ocho más, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 1.633, de 10 de marzo de 2015, y que no se ha presentado reclamación u observación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 14 de abril de 2015.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 04/03/2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad, los siguientes



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º.- AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE MUNICIPAL DE LA RAMBLA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a la Sra. Secretaria acctal., quien procede a la lectura del Dictamen favorable emitido acerca de este punto por la Comisión Informativa de Portavoces reunida en sesión ordinaria el día 20 de abril de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2015 acordó la aprobación de la Propuesta de Revisión de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal, así como su exposición pública por plazo de 15 días hábiles. Finalizado el plazo de exposición pública, sin que se hayan presentado alegaciones, el Foro 21, celebró sesión el día 15 de abril de 2015.

La celebración del Foro dio como resultado el consenso de la propuesta de revisión de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de La Rambla.

Para que la propuesta citada pase a constituirse en la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de La Rambla, versión de 2015, tras el consenso obtenido, es oportuna la ratificación del mismo por el Pleno Municipal, y que se le dé la difusión oportuna para su puesta en marcha y desarrollo.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa de Portavoces dictaminó favorablemente la adopción de los siguientes acuerdos para su posterior elevación al órgano plenario:

Primero: Ratificar el consenso obtenido en el Foro de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de La Rambla, reunido el día 15 de abril de 2015, sobre la Propuesta de Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de La Rambla y aprobar definitivamente el Plan de Acción Local hacia la Sostenibilidad municipal que alberga, como planificación estratégica integrada de desarrollo sostenible local para el periodo de ejecución de 2015 a 2020, para su consideración a partir de este momento como la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de La Rambla, versión 2015.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Segundo: Iniciar el desarrollo de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de La Rambla, a través de:

- 1) La difusión de la estructura y contenidos de planificación de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de La Rambla entre los agentes implicados en su desarrollo, utilizando para ello los distintos medios de comunicación al alcance (web, BOP, circulares, bandos, tablón de anuncios...)*
- 2) Comunicar a todas las áreas de la organización del Ayuntamiento la estructura y contenidos de planificación de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal de La Rambla, para que todos los proyectos relacionados con la misma, incorporen su consideración correspondiente y registren la actuación en una ficha de informe anual de desarrollo de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal.*
- 3) Comunicar este acuerdo al instrumento de seguimiento del desarrollo de la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal definido, que según el consenso establecido será el propio Foro de la Agenda apoyado en el Consejo Local de Participación Ciudadana y por personal del ayuntamiento y Agencia de Desarrollo Local, para que inicie su protocolo de actuaciones.*
- 4) Notificar el consenso obtenido a través de este acuerdo plenario o de un resumen de los mismos, a los agentes de participación interesados en el desarrollo sostenible del municipio, implicados en el desarrollo de la misma (Diputación, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente,...).*

Tercero: Aprobar la Declaración de Sostenibilidad Municipal, que deberá revisarse con carácter anual, donde queda recogida la evolución de los procesos de sostenibilidad municipal presentados en la Agenda de Desarrollo Sostenible Municipal, los compromisos de la política medioambiental del Ayuntamiento, así como las actuaciones realizadas y que se acometen en cada momento, como compromisos para la sostenibilidad municipal.”

Sometido a votación ordinaria, el dictamen transcrito es aprobado en todos sus términos por unanimidad de los miembros asistentes al acto (once).

7º.- FIESTAS LOCALES 2016

Dada cuenta de la propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Vista la publicación en el BOJA nº 59, de 26 de marzo de 2015, de Decreto 114/2015, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

Estableciéndose en el art. 3 de referido Decreto que la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se realizará en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA.

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Proponer a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, como Fiestas Locales de La Rambla para el año 2016, las siguientes:

- LUNES, 16 de mayo de 2016 (16-05-2016).
- MIÉRCOLES, 10 de agosto de 2016 (10-08-2016).

SEGUNDO. Remitir certificado del acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.” -----

Sometida a votación ordinaria la propuesta trascrita, resulta aprobada en todos sus términos por unanimidad de los miembros del Pleno presentes en el acto (once).

8º.- PROYECTO DE CREACIÓN DE UNA UNIDAD CANINA.-

Por la Sra. Concejala D^a Inmaculada Castellero se introduce el tema señalando que el trabajo a realizar por la Unidad Canina sería muy diverso y de gran interés para La Rambla, por su carácter preventivo hacia el consumo de sustancias estupefacientes. Esta unidad canina que se quiere crear en La Rambla sería de las pioneras en la provincia de Córdoba, encontrándose más desarrolladas en las provincias de Cádiz y Huelva. En la actualidad se incluirá en la unidad un perro que junto a su propietario, el Agente 10.868, han superado el segundo curso de Guías Caninos y Adiestramiento de Perros Detectores de Estupefacientes, que se ha celebrado en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (E.S.P.A.). El perro detector será cedido por el Agente al Ayuntamiento de La Rambla para que realice su labor. Dentro del trabajo de prevención estaría el propio de controles en proximidades de colegios e institutos, parques y distintas zonas de tránsito, incluyendo también la formación en colegios e institutos sobre los efectos que producen las sustancias nocivas sobre el organismo.

Se abre un turno de intervenciones:

El Sr. Jiménez Aguilar señala que su Grupo considera que puede ser muy interesante y dar frutos en La Rambla la creación de esta Unidad; sus costes son ridículos y deberíamos intentarlo y agradecer al Policía que se ha formado en esta



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

materia, el trabajo que ha hecho y por ponerlo a disposición de este Ayuntamiento, por lo que nos parece correcto seguir con este proyecto.

El Sr. Gálvez Cabello señala que su Grupo también está de acuerdo con este Proyecto.

El Sr. Alcalde indica que convendría que se acordara la inclusión en el presupuesto de la cantidad de 700 € que aparece en el Proyecto, para mantenimiento, manutención y gastos veterinarios del animal, con lo que los Sres. reunidos mostraron su conformidad.

En consecuencia, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la creación de una Unidad Canina integrada en el Cuerpo de la Policía Local de La Rambla, cuyas funciones serán las siguientes:

- Realizar labores de prevención alrededor de colegios e institutos, así como la detección del consumo de drogas en menores.
- Realización de patrullas a pie con el can con funciones de prevención en zonas de masiva afluencia de personas (parques públicos, eventos deportivos, fiestas patronales...) y en aquéllas otras donde se detecte problemáticas asociadas con el consumo o compraventa de sustancias estupefacientes.
- Vigilancia, seguridad y protección de autoridades y edificios municipales
- Realización de controles preventivos de tráfico para la detección de sustancias psicotrópicas o drogas, evitando con ello la entrada de las mismas a esta Localidad.
- Colaborar con otros Cuerpos de Seguridad o Administraciones cuando la Jefatura lo estime conveniente.

2º.- Adscribir como responsable de la Unidad Canina al Agente con acreditación profesional nº 10.868, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de la Rambla, como Guía Canino titular del perro de nombre "DANA", de la raza Cruce, color negro, con número de microchip 941000016831484, propiedad de dicho Agente, el cual lo cede al Ayuntamiento de La Rambla, para el desempeño de la labor policial como Agente Canino de la Policía Local de La Rambla, suscribiendo el oportuno convenio de cesión del animal al Ayuntamiento por parte de su propietario.

3º.- Incluir dicho servicio en la cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Patrimonial que dispone actualmente el Ayuntamiento.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

4º.- Aprobar la inclusión en los presupuestos municipales de los gastos de mantenimiento, manutención y veterinarios que se generen, por importe de 700 € anuales.

5º.- Aprobar el nombre de la Unidad Canina, recogido bajo las iniciales de U.C.I.D. (Unidad Canina de Intervención y Detección), así como el Escudo propio de la Unidad, que iría en el brazo derecho del Guía, pudiendo ser de color amarillo o gris, que contenga la Leyenda “Policía Local La Rambla Unidad Canina”.

9º.- DACIÓN DE CUENTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUETARIO A MEDIO PLAZO 2016-2018.

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria acctal. se da cuenta que con fecha 23 de marzo de 2015 se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 643/2015, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo 2016-2018, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, cuya copia ha sido remitida a los Sres. Concejales, que quedan debidamente enterados de su contenido.

Señala el Sr. Alcalde que el Plan Presupuestario es algo que compete al Alcalde y da cuenta en este Pleno de la Corporación para que tenga conocimiento; que este Plan está hecho desde la prudencia con la que todos los que administramos bienes públicos debemos tener y, ahora bien, esto no es óbice para que la próxima Corporación pudiera actualizarlo, dentro del marco presupuestario, con nuevas prioridades políticas.

10º.- LIBRO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

De orden de la Presidencia, por la Secretaria acctal. se da cuenta de la transcripción al Libro de Resoluciones de las dictadas por la Alcaldía desde el día 20 de marzo al 23 de abril de 2015, Resoluciones números 627 a 683, ambas inclusive.

11º.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.-

De orden del Sr. Alcalde por la Secretaria acctal. se da cuenta de los Informes emitidos por el Sr. Interventor acctal, de fechas 23 y 26 de marzo y 10 de abril de 2015, relativos a las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados, en cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Manifiesta la Secretaria acctal. que con la finalidad de no entrar en conflicto con



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

la materia referida a la protección de datos y habida cuenta que se han remitido a los señores concejales copia de los informes que nos ocupa, se va a dar cuenta de forma general a los reparos formulados, con indicación de la materia, de las causas y de los importes a los que afectan:

Concluida la intervención de la Secretaria acctal., el Sr. Alcalde- Presidente pregunta si algún Concejales desea que se realice alguna aclaración al respecto. No dándose esta circunstancia, los Sres. Concejales asistentes quedan debidamente enterados de lo dicho.

12º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

- **Punto Limpio.-** El Ayuntamiento ha otorgado a la Consejería de Medio Ambiente la licencia de obras para la construcción del Punto Limpio en La Rambla, así como la exención del pago de las tasas, por ser obra pública de interés general. Hemos cumplido nuestro compromiso adquirido. La Diputación también ha cumplido con su compromiso redactando el Proyecto, esperemos que también la Junta, en breve, cumpla con los compromisos adquiridos con La Rambla.
- **Planes de Empleo.-** Se han llevado a cabo dos Planes de Empleo, el de Empleo Joven y el de Empleo +30. En el Plan de Empleo Joven de la Junta las contrataciones aquí en La Rambla comenzaron en el mes de noviembre del año pasado, el segundo de los Planes el +30, lo comenzamos en el mes de diciembre del año pasado. El primero de ellos tiene un coste de contratación de 177.650 € el segundo, de 67.430 € El total de los dos Planes supone algo más de 245.000 € los mismos que hasta este momento no hemos recibido de la Junta. Este pago de nóminas lo están soportando la Tesorería del Ayuntamiento. Es un esfuerzo tremendo el que estamos haciendo todos los rambleños y rambleñas para poder atender el pago de las nóminas del personal que está trabajando en estos Planes.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO.- No se han formulado.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.-

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen algún ruego o pregunta que formular.

El Sr. Jiménez Aguilar toma la palabra para indicar que teniendo en cuenta que éste es el último Pleno de esta Legislatura, queremos agradecer a los ciudadanos que



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

nos pusieron aquí a los dos Concejales que estamos del Partido Popular; esperamos haber cumplido con lo que nos encargaron; estamos convencidos de que hemos cumplido con nuestra obligación de Concejales. Hemos estado disponibles cada vez que se nos ha requerido por parte del equipo de gobierno o del Alcalde de este pueblo y estamos orgullosos de ello. Si en algún momento de la legislatura ha habido discrepancias con el resto de Grupos que conforman esta Corporación, tenemos que decir que no hay nada personal contra nadie, que simplemente hemos actuado siempre en beneficio y para el pueblo de La Rambla, que es el que nos ha puesto aquí. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde agradece al Sr. Jiménez su intervención y asimismo le agradece el trabajo que han venido desarrollando a lo largo de la legislatura.

Seguidamente, el Sr. Gálvez Cabello toma la palabra y agradece al pueblo que en su día puso aquí a los 5 Concejales Socialistas y esperamos que el pueblo siga confiando en nosotros en la legislatura que viene.

Asimismo el Sr. Alcalde le agradece su intervención y pregunta si hay alguna pregunta o ruego más que realizar.

A continuación interviene el Sr. Osuna Cobos quien agradece al Sr. Alcalde que le permita intervenir para informar sobre algunas cuestiones referentes a la elección de Juez de Paz. En vista de que hay algunos comentarios en el pueblo, quería aclarar el tema. Me refiero, especialmente, señala, a las 21 personas que optan a la plaza de Juez de Paz, pero también me quiero dirigir al pueblo en general para que conozcan este tema. En el Pleno anterior, el Sr. Alcalde, ante la negativa del Grupo Socialista a participar en el proceso, hizo un llamamiento a la responsabilidad. Hace unos días vino a este Ayuntamiento una Concejala del Partido Socialista, acompañada de otra persona que no es Concejala de este Ayuntamiento a requerir información sobre el tema del Juez de Paz, y, lógicamente se facilitó la información a dicha Concejala, entendiéndose que se iba a recapacitar y obrar en consecuencia.

Nada más lejos de la realidad, porque cuando se llega a Portavoces, que es donde se informa el tema, para que venga a Pleno, pues nos dicen que están en la misma tesitura que anteriormente, que no quieren participar en el proceso. Posteriormente nos llega información de estas 21 personas a las que se va diciendo lo que no se ha acordado. Para información general, he de decir que para ser Juez de Paz se requiere que la persona sea mayor de edad, que sepa leer y escribir y que no tenga conflictos con la justicia. Esos son los tres requisitos que nos piden para nombrar Juez de Paz, por lo que no hay ningún tipo de baremos, ni cuestión que no sea esa. Se consideró oportuno pedir unos curriculum para tener un argumento para la selección. Tanto en la 1ª como en



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

la 2ª Comisión, el Partido Socialista se negó a participar en el proceso y de la información que sacó ha llamado a estas 21 personas para mal informales y, de forma torticera, decir lo que no es. Hay otra cuestión respecto a la elección, ya he dicho que no se obliga a crear unas Bases, pero hay otras cuestiones: en el proceso de selección, los familiares que tengan parentesco con algún miembro de la Corporación no pueden participar en todo el proceso y la votación del Pleno ha de ser por mayoría absoluta, o sea con el voto favorable de 7 Concejales. Si consideramos que somos 13, y los Sres. Concejales Nieto Gil, Alcaide Martín y el Sr. Alcalde, Jiménez Campos, miembros del Pleno, no pueden participar en la votación, porque les une parentesco con los candidatos a Juez de Paz, resulta que sólo podrían votar 10 Concejales y se requieren 7 votos afirmativos. Si consideramos esto, hacen falta los votos del PSOE para completar los 7 votos afirmativos. Como el PSOE se ha negado a participar, pues la elección de Juez de Paz será llevada a cabo por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ya que aquí no nos hemos puesto de acuerdo, por los argumentos dados. Personas que no son de este Ayuntamiento están manejando datos confidenciales, que no sé hasta qué punto eso es legal. A las 21 personas que han optado a la Plaza de Juez de Paz, he de decirles que estamos a su disposición para informarles de todo lo que consideren necesario.

El Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales desea tomar la palabra.

El Sr. Gálvez Cabello solicita la palabra, que le es concedida por el Sr. Alcalde, para manifestar que se mantienen en la posición que sostuvieron en Portavoces de no elegir a dedo, contratar a dedo como aquí se lleva haciendo 4 años y como no se puede contratar a dedo, porque ese es nuestro criterio, creemos que es lo más justo. Somos políticos y no técnicos, habrá Juez de Paz en La Rambla y lo elegirá el Tribunal Superior de Justicia.

El Sr. Jiménez Aguilar solicita la palabra, que le es concedida por el Sr. Alcalde, para señalar que, en aras de la verdad, aquí no estamos hablando de contratar a nadie, no se trata de contratar a nadie, ni hay que ver la Ley de Contratos ni tiene absolutamente nada que ver. Se trata de elegir un Juez de Paz para la Rambla de entre 21 candidatos que había y que el Tribunal Superior de Justicia no nos pone ningún tipo de criterio, entonces los criterios los tenemos que acordar nosotros. Se proponen unos criterios y el Grupo Socialista no estuvo de acuerdo en esos criterios, pero tampoco aportó unos nuevos y previendo que no iba a haber un consenso en este Pleno, preferible es que sea el Tribunal Superior de Justicia el que lo decida, pero que quede claro, en aras de la verdad, que no se trata de contratar a nadie, porque en este Ayuntamiento, contratos a dedo, le puedo decir que no se hacen desde hace muchos años.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
LA RAMBLA
(Córdoba)**

Plaza de la Constitución, 9
Tfno. 957 682 700 - Fax 957 684 229
e-mail: larambla@aytolarambla.es
14540 La Rambla (Córdoba)

El Sr. Alcalde interviene para señalar que todos sabemos que no se trata de contratar al Juez de Paz. Todos lo que estamos aquí sentados sabemos que eso no es un contrato, así que cada uno lo explique como crea conveniente.

Agradece a todos y cada uno de los ciudadanos de La Rambla su confianza; ha sido un placer trabajar de nuevo para esta ciudad; y seguiré estando como siempre a vuestra disposición. Muchísimas gracias. Buenas noches. Se levanta la sesión.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veintiuna horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, de lo que certifico.